

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, diciembre tres (03) de dos mil veinte (2020).

Diligencia Extraproceso – Inspección Judicial – Rad. 2019-00001-00

Solicitante : ADRIANO RODRÍGUEZ FLÓREZ

Citado : IVÁN RODRÍGUEZ PRADA

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte solicitante mediante escrito allegado al correo electrónico del Juzgado el pasado 06 de octubre del año en curso, el despacho ordena REQUERIR al señor perito con el fin de que en forma INMEDIATA proceda a rendir debidamente soportado con los documentos del IGAC y en la forma establecida en el artículo 226 del Código General del Proceso, el dictamen pericial decretado por éste despacho en diligencia llevada a cabo el pasado 03 de marzo del presente año.

Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez.